

e) Elaboración de una memoria para verificar la adecuación al puesto de trabajo (máximo 2,5 puntos)

Elaboración de una memoria sobre el siguiente tema: Aspectos que deben considerarse en la fiscalización previa plena de un contrato de servicios del artículo 312 de la Ley de Contratos del Sector Público.

La memoria tendrá un contenido máximo de quince páginas (excluidas la portada, el índice y la bibliografía), en letra Times New Roman de doce puntos, interlineado sencillo y sin puntos adicionales de espaciado, y márgenes de tres centímetros en todo el documento. El documento será anónimo y será valorado por la Comisión de Valoración, con los siguientes criterios:

Criterios de valoración de la memoria	Valor
Conocimientos y destrezas en los procesos aplicables a las funciones del puesto de trabajo	Hasta 1,5 puntos
Conocimiento de la normativa aplicable a las funciones del puesto de trabajo	Hasta 1 punto
Habilidades comunicativas	Hasta 0,5 puntos

f) Celebración de una entrevista para verificar la adecuación al puesto de trabajo (máximo 2,5 puntos)

Entrevista que se desarrollará ante la Comisión de Valoración para la evaluación de la adecuación de cada persona candidata al puesto convocado, a través de los siguientes criterios relacionados con el contenido específico (conocimientos, destrezas y habilidades) del puesto de trabajo:

Criterios de valoración de la entrevista	Valor
Conocimientos y destrezas en los procesos aplicables a las funciones del puesto de trabajo	Hasta 1,5 puntos
Conocimiento de la normativa aplicable a las funciones del puesto de trabajo	Hasta 1 punto
Habilidades comunicativas	Hasta 0,5 puntos

Las Palmas de Gran Canaria, a diecisiete de marzo de dos mil veintiséis.

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO INSULAR DE DEPORTES DE GRAN CANARIA, Aridany Romero Vega.

593.235

Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria

ANUNCIO

1.008

Se hace público que, mediante Decreto número 2026-0148 del Presidente del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, de fecha 13 de marzo de 2026, se han aprobado las convocatorias y las bases específicas para la promoción interna de las plazas vacantes de la plantilla del Instituto Insular de Deportes que se indican en los anexos adjuntos en este anuncio:

ANEXOS

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS DE UNA PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR DE GESTIÓN DEPORTIVA DEL INSTITUTO INSULAR DE DEPORTES DE GRAN CANARIA

PRIMERA. OBJETO

Convocar pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna y mediante el procedimiento de Concurso-Oposición a una plaza de Técnico Superior de Gestión Deportiva (administración especial), vacante en la plantilla del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria.

ESCALA: Administración Especial

SUBESCALA/CLASE/CATEGORÍA: Técnica Superior

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA: Técnico Superior de Gestión Deportiva

GRUPO: A

SUBGRUPO: A1

NÚMERO DE PLAZAS: 1

TITULACIÓN MÍNIMA REQUERIDA: Título de Grado o Licenciado universitario en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte o equivalente.

SEGUNDA. BASES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA

Se aplicarán a esta convocatoria las bases generales aprobadas por la Junta Rectora del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 44, de 12 de abril de 2019 y lo dispuesto en las presentes bases específicas.

TERCERA. DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA

Se seguirá lo desarrollado en la base quinta de las bases generales.

3.1. Ejercicios de la fase de oposición:

Primer ejercicio: De carácter teórico. Consistirá en contestar por escrito en un tiempo máximo de noventa minutos, diez preguntas cortas, a elegir entre quince planteadas por el Tribunal que versarán sobre el contenido del programa que figura como “TEMARIO GENERAL” en las presentes bases específicas (base tercera).

Segundo ejercicio: De carácter práctico. Consistirá en el desarrollo de dos supuestos prácticos, a elegir entre cuatro determinados por el Tribunal, relacionados con el “TEMARIO ESPECÍFICO” recogido en las presentes bases específicas (base tercera). El tiempo para la realización de este ejercicio será de dos horas. El Tribunal podrá acordar la lectura del supuesto, una vez finalizada la prueba.

EXENCIÓN: Los aspirantes podrán quedar exentos de contestar algunos de los epígrafes asociados al temario general y específico en caso de quedar suficientemente acreditado, mediante copia de las bases de la convocatoria, su conocimiento a través de las pruebas de ingreso al subgrupo de origen. Dicha exención será solicitada por el aspirante según modelo que figura anexo a estas Bases, que deberá aportar junto con la instancia para participar en la convocatoria.

3.2. Fase de concurso: Méritos a valorar.

A) Formación.

Con un máximo de 1,5 puntos, se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento debidamente acreditados, cuyo contenido tenga relación directa con las funciones de la categoría convocado o con el temario que figura anexo a las presentes Bases, que hayan sido convocados, impartidos u homologados por organismos, administraciones o instituciones públicas, u otras entidades en colaboración y acreditados por aquéllos.

Asimismo, se valorarán los cursos que traten sobre materias transversales, como Igualdad, violencia de género, prevención de riesgos laborales, Ley de protección de datos, administración electrónica, Ley de transparencia, procedimiento administrativo, contratación administrativa y subvenciones públicas.

La puntuación será la siguiente:

Cursos recibidos	Puntos
Hasta 20 horas	0,10
De 21 a 50 horas	0,20
De 51 a 80 horas	0,30
De 81 a 150 horas	0,40
Más de 150 horas	0,50

Acreditación: para acreditar los cursos de formación se deberá aportar certificado de asistencia o diploma en el que figure: número de horas de duración, programa desarrollado, fecha de celebración y escudo, sello o anagrama de la entidad pública que lo organiza o, en su caso, colabora en su realización. Sólo se valorarán los cursos recibidos por una sola vez.

B) Titulaciones académicas.

Se valorará según la siguiente puntuación, con un máximo de 0,5 puntos, el estar en posesión de titulaciones académicas de carácter oficial superiores o distintas a la exigida para participar en la convocatoria. A estos efectos, no se considerará titulación distinta que la exigida cuando sea de la misma especialidad y únicamente se distinga por la denominación del nivel académico (ejemplo: grado, diplomatura, licenciatura, ingeniería, ingeniería técnica, etc.).

Titulación	Puntuación
Título de Licenciado, título de Grado junto a Máster Universitario, Ingeniero, Arquitecto o Doctor	0,50
Máster Universitario	0,30
Título de Grado, Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico	0,30
Título de Técnico Superior (Ciclos formativos de Grado Superior), o equivalente	0,20

Acreditación: Para acreditar las titulaciones académicas se deberá aportar el título oficial o universitario correspondiente.

TERCERA. TEMARIO DE TÉCNICO SUPERIOR DE GESTIÓN DEPORTIVA

TEMARIO GENERAL:

1. La Constitución Española de 1978.

I. Estructura.

II. Contenido esencial.

2. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y su reglamento de desarrollo.

I. Principios de la protección de datos y derechos de la ciudadanía.

II. Ficheros de titularidad pública.

3. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

I. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

II. Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

4. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

I. Funcionamiento electrónico del sector público.

5. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

I. Definición y tipos de convenios.

II. Requisitos de validez y eficacia de los convenios.

6. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

I. Contenido de los convenios.

II. Trámites. Extinción. Efectos de la resolución de los convenios.

7. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

I. La capacidad de obrar y el concepto de interesado.

II. Representación.

8. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo.

I. Sistemas de identificación de los interesados en el procedimiento.

II. Sistemas de firma admitidos por la Administraciones Públicas.

9. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

I. Derechos y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.

II. Lengua de los procedimientos.

III. Registros.

10. El acto administrativo:

I. Concepto: Clases y elementos.

II. Requisitos: motivación y forma.

11. El acto administrativo:

I. Eficacia de los actos: Inderogabilidad.

II. Ejecutividad. Efectos.

12. El acto administrativo:

I. La notificación del acto: contenido, plazo y práctica.

II. La notificación defectuosa. La publicación.

13. El procedimiento administrativo:

I. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

II. Fase de iniciación. Subsanación o mejora de la solicitud. Acumulación.

14. El procedimiento administrativo:

I. Ordenación e instrucción.

II. Finalización del procedimiento.

15. Nulidad del acto administrativo

I. Nulidad de pleno derecho.

II. Anulabilidad de actos administrativos, conservación, convalidación, irregularidades no invalidantes.

16. Garantías del Procedimiento

I. Derechos de los interesados en el procedimiento administrativo.

17. Los recursos administrativos

I. Concepto y clases.

II. El recurso de alzada.

18. Los recursos administrativos

I. El recurso potestativo de reposición.

II. El recurso extraordinario de revisión.

19. Recurso especial en materia de contratación.

I. Actos recurribles.

II. Órgano competente para la resolución del recurso.

20. Recurso especial en materia de contratación.

I. Legitimación.

II. Solicitud de medidas cautelares.

21. Recurso especial en materia de contratación.

I. Iniciación del Procedimiento y plazo.

II. Forma y lugar de interposición del recurso especial.

22. El personal al servicio de la Administración Local

I. Concepto y clases. Régimen jurídico.

II. Derechos y deberes. Régimen de incompatibilidades.

23. Características esenciales del acceso al empleo público

TEMARIO ESPECÍFICO:

24. Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares

I. Organización: órganos de Gobierno.

II. Organización administrativa. Organización descentralizada.

25. Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares

I. Competencias de los Cabildos propias y delegadas.

26. Estatuto del IID:

I. Denominación, naturaleza y objeto.

II. Patrimonio y recursos económicos.

27. Estatuto del IID:

I. La Junta Rectora.

II. El presidente de la Junta Rectora.

28. Estatuto del IID:

I. El Vicepresidente.

II. Director Gerente.

29. Ley 38/2003, General de subvenciones

I. Procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

II. Procedimiento de concesión directa.

30. Ley 38/2003, General de subvenciones

I. Procedimiento de gestión y justificación de la subvención pública.

II. Causas de reintegro.

31. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

I. Órgano de contratación. Competencias para contratar.

II. Perfil de contratante.

32. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público

I. Objeto del contrato.

II. Presupuesto Base de licitación.

33. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público

I. Preparación de los contratos por las AP.

II. El precio y el valor estimado del contrato.

34. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

I. La revisión de precios

II. Garantías.

35. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público

I. Procedimiento de adjudicación de los contratos de las AP.

II. Ejecución, modificación y extinción.

36. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público

I. Régimen jurídico de los contratos administrativos y los contratos privados.

II. Régimen de invalidez de los contratos.

37. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público:

I. La impugnación de contratos donde no se admita el recurso especial en materia de contratación

38. El Contrato de Concesión de Servicios.

I. Régimen jurídico. Ejecución.

II. Modificación, cumplimiento y resolución.

39. El Contrato de Concesión de Servicios Deportivos.

I. Concesión de servicios deportivos y riesgo operacional.

II. Estudio de viabilidad de los servicios deportivos.

III. Control y verificación del riesgo operacional.

40. El Contrato de Concesión de Servicios Deportivos.

I. Planificación, análisis y diagnóstico.

II. Tipos de gestión y elección del modelo.

III. Preparación del expediente.

41. El Contrato de Concesión de Servicios Deportivos.

I. Ejecución, seguimiento y control administrativo.

42. El contrato de suministro.

I. Ejecución

II. Cumplimiento del contrato. Resolución.

43. El contrato de servicios

I. Contenido. Límites

II. Ejecución.

44. El contrato de servicios

I. Resolución. Causas y Efectos.

45. El contrato de servicios deportivos en la Ley 9/2017, de contratos del Sector Público.

I. Características específicas.

46. El contrato de servicios deportivos.

I. Estructura del presupuesto: costes directos e indirectos.

II. Beneficio industrial e inversiones.

III. Costes salariales.

47. El contrato de servicios deportivos.

I. Papel del gestor/a deportivo.

II. La subrogación.

48. El contrato de servicios deportivos.

III. Criterios de adjudicación.

IV. Aspectos sociales y medioambientales.

49. El contrato de servicios deportivos.

I. Herramientas para la formulación del criterio precio.

50. El contrato Menor:

I. Expediente y regulación.

51. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

I. Pliego de Prescripciones Técnicas.

52. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

II. El Responsable del Contrato. El control en los contratos públicos

53. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

I. La presunción de temeridad o anormalidad de las ofertas y su resolución

54. La Ley 39/2022, del Deporte

I. Estructura.

II. Competencias de las AP.

55. La Ley 39/2022, del Deporte

I. Persona con discapacidad y deporte inclusivo.

II. Práctica deportiva de las personas menores de edad.

56. La Ley 39/2022, del Deporte

I. El deporte de alto nivel.

57. La Ley 39/2022, del Deporte

I. Protección de la salud de las personas deportistas.

II. Reconocimientos médicos. Seguimiento de la salud.

58. La Ley 39/2022, del Deporte

I. La prevención de la violencia en los espectáculos deportivos.

59. La Ley 39/2022, del Deporte

I. Instalaciones deportivas.

60. La Ley 1/2019, Canaria del Deporte.

I. Estructura.

II. Competencias de los Cabildos Insulares.

61. La Ley 1/2019, Canaria del Deporte.

I. Colectivos de Atención Específica.

62. La Ley 1/2019, Canaria del Deporte.

I. La Actividad Deportiva.

II. Deporte y Salud.

63. La Ley 1/2019, Canaria del Deporte.

I. Las entidades deportivas.

II. Federaciones Deportivas Canarias.

64. La Ley 1/2019, Canaria del Deporte.

I. Los deportes y juegos motores autóctonos y tradicionales.

65. La Ley 1/2019, Canaria del Deporte.

I. Deporte en edad escolar y universitario.

66. La Ley 1/2019, Canaria del Deporte.

I. Las competencias deportivas de las Administraciones Públicas.

67. La estructura municipal del deporte en Gran Canaria

68. La estructura insular del deporte en Canarias

69. Los convenios del IID para la promoción del deporte

70. Cuadros de mando. Indicadores y tipología.

71. Modos de gestión directa en materia deportiva.

72. Modos de gestión indirecta en materia deportiva.

73. Reglamento general de instalaciones deportivas del IID.

74. Gestión de instalaciones con espacio acuático.

75. Gestión de instalaciones sin espacio acuático.

76. Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementaria. Aplicación en materia deportiva.

77. La planificación de actividades y eventos deportivos federados. Principios generales.

78. La planificación de actividades y eventos deportivos recreativos. Principios generales.

79. Elaboración de proyectos deportivos con herramientas informáticas. La EDT. El diagrama de Gantt. Los vínculos entre tareas.

80. Decreto 86/13, de 1 de agosto, por el que se aprueba el reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos.

I. Objeto y ámbito de aplicación.

81. Decreto 86/13, de 1 de agosto, por el que se aprueba el reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos.

II. Plan de autoprotección y plan de seguridad.

82. Herramientas para la gestión de actividades deportivas. Aspectos generales de planificación, organización y programación en el deporte.

83. Proyectos deportivos. Principios generales.

84. La gestión del protocolo en actividades deportivas.

85. Métodos de financiación de los eventos deportivos.

86. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

I. Objeto y ámbito de aplicación.

87. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

I. Política de materia de riesgos para proteger la seguridad y salud en el trabajo.

88. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

I. Derechos de participación y representación.

II. Delegados de prevención.

III. El Comité de Seguridad y Salud.

89. Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

I. Objetivos de la Coordinación.

II. Medios de coordinación.

90. Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

I. Disposiciones generales,

II. Evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva.

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL INSTITUTO INSULAR DE DEPORTES DE GRAN CANARIA

PRIMERA. OBJETO

Convocar pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna y mediante el procedimiento de Concurso-Oposición a dos plazas de Técnico de Gestión, vacantes en la plantilla orgánica del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria.

ESCALA: Administración General

SUBESCALA/CLASE/CATEGORÍA: Técnica media

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA: Técnico de Gestión

GRUPO C, SUBGRUPO A2

NÚMERO DE PLAZAS: 2

TITULACIÓN REQUERIDA: Título de diplomatura o grado universitario o equivalente.

SEGUNDA. BASES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA

Se aplicarán a esta convocatoria las bases generales aprobadas por la Junta Rectora del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 44, de 12 de abril de 2019 y lo dispuesto en las presentes bases específicas.

TERCERA. DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA

Se seguirá lo desarrollado en la base quinta de las bases generales.

3.1. Ejercicios de la fase de oposición:

Primer ejercicio: De carácter teórico. Consistirá en contestar por escrito en un tiempo máximo de noventa minutos, diez preguntas cortas, a elegir entre quince planteadas por el Tribunal que versarán sobre el contenido del programa que figura como "TEMARIO GENERAL" en las presentes bases específicas (base tercera).

Segundo ejercicio: De carácter práctico. Consistirá en el desarrollo de dos supuestos prácticos, a elegir entre cuatro determinados por el Tribunal, relacionados con el "TEMARIO ESPECÍFICO" recogido en las presentes bases específicas (base tercera). El tiempo para la realización de este ejercicio será de dos horas. El Tribunal podrá acordar la lectura del supuesto, una vez finalizada la prueba.

EXENCIÓN: Los aspirantes podrán quedar exentos de contestar algunos de los epígrafes asociados al temario general y específico en caso de quedar suficientemente acreditado, mediante copia de las bases de la convocatoria, su conocimiento a través de las pruebas de ingreso al subgrupo de origen. Dicha exención será solicitada por el aspirante según modelo que figura anexo a estas Bases, que deberá aportar junto con la instancia para participar en la convocatoria.

3.2. Fase de concurso: Méritos a valorar.

A) Formación.

Con un máximo de 1,5 puntos, se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento debidamente acreditados, cuyo contenido tenga relación directa con las funciones de la categoría convocada o con el temario

que figura anexo a las presentes Bases, que hayan sido convocados, impartidos u homologados por organismos, administraciones o instituciones públicas, u otras entidades en colaboración y acreditados por aquéllos. Asimismo, se valorarán los cursos que traten sobre materias transversales, como Igualdad, violencia de género, prevención de riesgos laborales, Ley de protección de datos, administración electrónica, Ley de transparencia, procedimiento administrativo, contratación administrativa y subvenciones públicas. La puntuación será la siguiente:

Cursos recibidos	Puntos
Hasta 20 horas	0,10
De 21 a 50 horas	0,20
De 51 a 80 horas	0,30
De 81 a 150 horas	0,40
Más de 150 horas	0,50

Acreditación: para acreditar los cursos de formación se deberá aportar certificado de asistencia o diploma en el que figure: número de horas de duración, programa desarrollado, fecha de celebración y escudo, sello o anagrama de la entidad pública que lo organiza o, en su caso, colabora en su realización. Sólo se valorarán los cursos recibidos por una sola vez.

B) Titulaciones académicas.

Se valorará según la siguiente puntuación, con un máximo de 0,5 puntos, el estar en posesión de titulaciones académicas de carácter oficial superiores o distintas a la exigida para participar en la convocatoria. A estos efectos, no se considerará titulación distinta que la exigida cuando sea de la misma especialidad y únicamente se distinga por la denominación del nivel académico (ejemplo: grado, diplomatura, licenciatura, ingeniería, ingeniería técnica, etc.).

Titulación	Puntuación
Título de Licenciado, título de Grado junto a Máster Universitario, Ingeniero, Arquitecto o Doctor	0,50
Máster Universitario	0,30
Título de Grado, Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico	0,30
Título de Técnico Superior (Ciclos formativos de Grado Superior), o equivalente	0,20

Acreditación: para acreditar las titulaciones académicas se deberá aportar el título oficial o universitario correspondiente.

TERCERA. TEMARIO DE TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN

TEMARIO GENERAL:

1. La Constitución Española de 1978.

1.1. Estructura.

1.2. Contenido esencial.

2. La organización territorial del Estado.

2.1. Formas de acceso a la autonomía en la Constitución Española.

2.2. Los Estatutos de Autonomía.

3. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y su Reglamento de desarrollo.

3.1. Principios de la protección de datos y derechos de la ciudadanía.

3.2. Ficheros de titularidad pública.

4. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres:

4.1. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

4.2. Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

5. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención de Riesgos Laborales.

5.1. Derechos de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.

5.2. Obligación de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.

6. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención de Riesgos Laborales.

6.1. Principios de la acción preventiva.

6.2. Plan de prevención de riesgos laborales, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva

7. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7.1. Funcionamiento electrónico del sector público.

8. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

8.1. Definición y tipos de convenios.

8.2. Validez y eficacia de los convenios. Plazo de los convenios

9. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

9.1. Contenido de los convenios

9.2. Extinción de los convenios

9.3. Trámites preceptivos de los convenios

10. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

10.1. Los órganos colegiados en la Ley 40/2015.

10.2. Régimen de convocatorias, actas y de utilización de los medios electrónicos.

11. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.1. Interesados: capacidad

11.2. Interesados: representación

12. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12.1. La relación electrónica con las Administraciones Públicas.

12.2. Obligaciones de relación electrónica con las Administraciones Públicas.

13. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13.1. Regulación del silencio administrativo.

13.2. El silencio administrativo en procedimientos iniciados a solicitud del interesado.

14. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

14.1. Finalización excepcional del procedimiento.

14.2. Especificidades del desistimiento y renuncia por los interesados.

15. La Ley Orgánica 1/2004, de medidas de protección integral contra la violencia de género.

15.1. Objeto y principios rectores.

15.2. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.

16. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

16.1. Concepto y régimen jurídico de la subvención.

16.2. Ámbito de aplicación de subvención.

17. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Del Estatuto Básico del Empleado Público.

17.1. Situaciones administrativas en los funcionarios públicos.

17.2. Especificidades de la excedencia.

18. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

18.1. Tipología de empleados públicos y su especificación en el EBEP.

18.2. El personal funcionario de carrera e interino

19. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

-
- 19.1. Concepto de negociación colectiva.
 - 19.2. Materias sujetas a la negociación colectiva.
 - 20. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
 - 20.1. Las formas de gestión de los servicios públicos.
 - 20.2. Diferencias entre gestión directa e indirecta.
 - 21. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
 - 21.1. La gestión directa de los servicios públicos.
 - 21.2. Especial referencia a los organismos autónomos locales
 - 22. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local
 - 22.1. Los órganos colegiados en el régimen local.
 - 22.2. Régimen de convocatorias y actas aplicables al IID.
 - 23. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local
 - 23.1. El expediente administrativo: Régimen general.
 - 23.2. Su especificidad en el régimen local.
 - 24. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local
 - 24.1. Tipología de empleados públicos y su especificación en la legislación básica local.
 - 24.2. Régimen de las escalas de Administración General y Especial TEMARIO ESPECÍFICO:
 - 25. El acto administrativo.
 - 25.1. Concepto, clases y elementos.
 - 25.2. Requisitos: motivación y forma.
 - 26. El acto administrativo.
 - 26.1. La notificación del acto: contenido, plazo y práctica.
 - 26.2. La notificación defectuosa. La publicación.
 - 27. Nulidad del acto administrativo.
 - 27.1. Nulidad de pleno derecho.
 - 27.2. Anulabilidad de actos administrativos, conservación, convalidación, irregularidades no invalidantes.
 - 28. El procedimiento administrativo (I):
 - 28.1. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

28.2. Fase de iniciación. Subsanación o mejora de la solicitud. Acumulación.

29. El procedimiento administrativo (II):

29.1. Ordenación e instrucción.

29.2. Finalización del procedimiento.

30. Los recursos administrativos. (I)

30.1. Concepto y clases.

30.2. El recurso de alzada

31. Los recursos administrativos. (II)

31.1. El recurso potestativo de reposición

31.2. El recurso extraordinario de revisión.

32. El personal al servicio de la Administración Local (I):

32.1. Concepto y clases.

32.2. Régimen jurídico.

33. El personal al servicio de la Administración Local (II):

33.1. Derechos y deberes.

33.2. Régimen de incompatibilidades.

34. El presupuesto de las Entidades Locales (I):

34.1. Elaboración, contenido y aprobación.

34.2. Ejecución y liquidación.

35. El presupuesto de las Entidades Locales (II):

35.1. Prórroga del Presupuesto.

35.2. Las modificaciones presupuestarias: concepto y clases.

36. Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.

36.1. Organización: órganos de gobierno.

36.2. Organización administrativa. Organización descentralizada.

37. Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.

37.1. Competencias de los Cabildos propias y delegadas.

37.2. Organización descentralizada

38. Estatuto del Instituto Insular de Deportes. (I)

38.1. Denominación, naturaleza y objeto

38.2. Patrimonio y recursos económicos

39. Estatuto del Instituto Insular de Deportes. (II)

39.1. La Junta Rectora

39.2. El Presidente de la Junta Rectora

40. Estatuto del Instituto Insular de Deportes. (III)

40.1. El Vicepresidente

40.2. El Director Gerente

41. La Ley 39/2022, del Deporte

41.1. Estructura.

41.2 Competencias de las Administraciones Públicas.

42. La Ley 1/2019, de 30 de enero, de la Actividad Física y el Deporte de Canarias.

42.1. Estructura

42. 2. Competencias de los Cabildos Insulares.

43. La Ley 1/2019, de 30 de enero, de la Actividad Física y el Deporte de Canarias.

43.1. Las entidades deportivas.

43.2. Federaciones deportivas Canarias.

44. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba su Reglamento. (I)

44.1. Procedimientos de concesión en régimen de concurrencia competitiva.

44.2. Procedimiento de concesión directa.

45. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba su Reglamento. (II)

45.1. Procedimiento de gestión y justificación de la subvención pública.

45.2. Causas de reintegro.

46. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba su Reglamento. (III)

46.1 Concesión directa de subvenciones.

46.2. Especificidades de la subvención prevista nominativamente en el presupuesto

47. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba su Reglamento. (IV)

47.1. Formas de justificación de subvenciones.

47.2. Especificidad de la subvención con aportación de informe de auditor.

48. Los bienes de las entidades locales.

48.1. Bienes de dominio público. Utilización.

48.2. Bienes patrimoniales. Concepto, adquisición, utilización, enajenación y cesiones gratuitas. El inventario.

49. Notas características del régimen jurídico del dominio público:

49.1. Inalienabilidad, inembargabilidad, imprescriptibilidad.

49.2. Las prerrogativas de las Entidades Locales respecto de sus bienes.

50. La responsabilidad de la Administración pública:

50.1. Principios y caracteres.

50.2 La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad.

51. La potestad sancionadora:

51.1. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora.

51.2. El procedimiento sancionador y sus garantías.

52. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (I):

52.1. Preparación de los contratos por las Administraciones Públicas.

52.2. El precio y el valor estimado del contrato.

53. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (II):

53.1. La revisión de precios.

53.2. Garantías.

54. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (III):

54.1. Procedimiento de adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas.

54.2. Ejecución, modificación y extinción del contrato.

55. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (IV)

55.1. Contratación administrativa: tramitación del procedimiento abierto.

- 55.1. Especificidades del trámite simplificado y supersimplificado.
- 56. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (V)
 - 56.1. El contrato menor: supuestos, duración y publicidad.
 - 56.1. El contrato menor: expediente.
- 57. El contrato de obra.
 - 57.1. Actuaciones preparatorias.
 - 57.2. Ejecución, modificación, y resolución.
- 58. El contrato de concesión de servicios.
 - 58.1. Régimen Jurídico. Ejecución.
 - 58.2. Modificación, cumplimiento y resolución.
- 59. El contrato de suministro.
 - 59.1. Ejecución.
 - 59.2. Cumplimiento del contrato. Resolución.
- 60. El contrato de servicios.
 - 60.1. Contenido y límites. Ejecución
 - 60.2. Resolución

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS DE UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN DEPORTIVA DEL INSTITUTO INSULAR DE DEPORTES DE GRAN CANARIA

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Convocar pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna y mediante el procedimiento de Concurso-Oposición a una plaza de Técnico Medio de Gestión Deportiva (administración especial), vacante en la plantilla del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria.

ESCALA: Administración Especial

SUBESCALA/CLASE/CATEGORÍA: Técnica Medio

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA: Técnico Medio de Gestión Deportiva

GRUPO: A

SUBGRUPO: A2

NÚMERO DE PLAZAS: 1

TITULACIÓN MÍNIMA REQUERIDA: Título de Grado, diplomatura universitaria o título equivalente.

SEGUNDA. BASES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA

Se aplicarán a esta convocatoria las bases generales aprobadas por la Junta Rectora del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 44, de 12 de abril de 2019 y lo dispuesto en las presentes bases específicas.

TERCERA. DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA

Se seguirá lo desarrollado en la base quinta de las bases generales.

3.1. Ejercicios de la fase de oposición:

Primer ejercicio: De carácter teórico. Consistirá en contestar por escrito en un tiempo máximo de noventa minutos, diez preguntas cortas, a elegir entre quince planteadas por el Tribunal que versarán sobre el contenido del programa que figura como “TEMARIO GENERAL” en las presentes bases específicas (base tercera).

Segundo ejercicio: De carácter práctico. Consistirá en el desarrollo de dos supuestos prácticos, a elegir entre cuatro determinados por el Tribunal, relacionados con el “TEMARIO ESPECÍFICO” recogido en las presentes bases específicas (base tercera). El tiempo para la realización de este ejercicio será de dos horas. El Tribunal podrá acordar la lectura del supuesto, una vez finalizada la prueba.

EXENCIÓN: Los aspirantes podrán quedar exentos de contestar algunos de los epígrafes asociados al temario general y específico en caso de quedar suficientemente acreditado, mediante copia de las bases de la convocatoria, su conocimiento a través de las pruebas de ingreso al subgrupo de origen. Dicha exención será solicitada por el aspirante según modelo que figura anexo a estas Bases, que deberá aportar junto con la instancia para participar en la convocatoria.

3.2. Fase de concurso: Méritos a valorar. A) Formación.

Con un máximo de 1,5 puntos, se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento debidamente acreditados, cuyo contenido tenga relación directa con las funciones de la categoría convocado o con el temario que figura anexo a las presentes Bases, que hayan sido convocados, impartidos u homologados por organismos, administraciones o instituciones públicas, u otras entidades en colaboración y acreditados por aquéllos. Asimismo, se valorarán los cursos que traten sobre materias transversales, como Igualdad, violencia de género, prevención de riesgos laborales, Ley de protección de datos, administración electrónica, Ley de transparencia, procedimiento administrativo, contratación administrativa y subvenciones públicas. La puntuación será la siguiente:

Cursos recibidos	Puntos
Hasta 20 horas	0,10
De 21 a 50 horas	0,20
De 51 a 80 horas	0,30
De 81 a 150 horas	0,40
Más de 150 horas	0,50

Acreditación: para acreditar los cursos de formación se deberá aportar certificado de asistencia o diploma en el que figure: número de horas de duración, programa desarrollado, fecha de celebración y escudo, sello o anagrama de la entidad pública que lo organiza o, en su caso, colabora en su realización. Sólo se valorarán los cursos recibidos por una sola vez.

B) Titulaciones académicas.

Se valorará según la siguiente puntuación, con un máximo de 0,5 puntos, el estar en posesión de titulaciones académicas de carácter oficial superiores o distintas a la exigida para participar en la convocatoria. A estos efectos, no se considerará titulación distinta que la exigida cuando sea de la misma especialidad y únicamente se distinga por la denominación del nivel académico (ejemplo: grado, diplomatura, licenciatura, ingeniería, ingeniería técnica, etc.).

Titulación	Puntuación
Título de Licenciado, título de Grado junto a Máster Universitario, Ingeniero, Arquitecto o Doctor	0,50
Máster Universitario	0,30
Título de Grado, Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico	0,30
Título de Técnico Superior (Ciclos formativos de Grado Superior), o equivalente	0,20

Acreditación: para acreditar las titulaciones académicas se deberá aportar el título oficial o universitario correspondiente.

TERCERA. TEMARIO DE TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN DEPORTIVA

TEMARIO GENERAL:

1. La Constitución Española de 1978.
 1. Estructura. II. Contenido esencial.
2. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y su reglamento de desarrollo.
 - I. Principios de la protección de datos y derechos de la ciudadanía.
 - II. Ficheros de titularidad pública.
3. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
 - I. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.
 - II. Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.
4. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
 - I. Funcionamiento electrónico del sector público.
5. El acto administrativo:
 - I. Concepto: Clases y elementos.
 - II. Requisitos: motivación y forma.
6. El Acto administrativo:

I. La notificación del acto: contenido, plazo y práctica.

II. La notificación defectuosa. La publicación.

7. El procedimiento administrativo:

I. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

II. Fase de iniciación. Subsanación o mejora de la solicitud. Acumulación.

8. El procedimiento administrativo:

I. Ordenación e instrucción.

II. Finalización del procedimiento.

9. Nulidad del acto administrativo

I. Nulidad de pleno derecho.

II. Anulabilidad de actos administrativos, conservación, convalidación, irregularidades no invalidantes.

10. Los recursos administrativos

I. Concepto y clases.

II. El recurso de alzada.

11. Los recursos administrativos

I. El recurso potestativo de reposición.

II. El recurso extraordinario de revisión.

12. El personal al servicio de la Administración Local

I. Concepto y clases. Régimen jurídico.

II. Derechos y deberes. Régimen de incompatibilidades.

TEMARIO ESPECÍFICO:

13. Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares

I. Organización: órganos de Gobierno.

II. Organización administrativa. Organización descentralizada.

14. Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares

I. Competencias de los Cabildos propias y delegadas.

15. Estatuto del IID:

I. Denominación, naturaleza y objeto.

II. Patrimonio y recursos económicos.

16. Estatuto del IID:

I. La Junta Rectora.

II. El presidente de la Junta Rectora.

17. Estatutos del IID:

I. El Vicepresidente.

II. Director Gerente.

18. Ley 38/2003, General de subvenciones

I. Procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

II. Procedimiento de concesión directa.

19. Ley 38/2003, General de subvenciones

I. Procedimiento de gestión y justificación de la subvención pública.

II. Causas de reintegro.

20. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público

I. Preparación de los contratos por las Administraciones Públicas.

II. El precio y el valor estimado del contrato.

21. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

I. La revisión de precios

II. Garantías.

22. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público

I. Procedimiento de adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas.

II. Ejecución, modificación y extinción.

23. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público

I. Régimen jurídico de los contratos administrativos y los contratos privados.

II. Régimen de invalidez de los contratos. Recurso especial.

24. El Contrato de Concesión de Servicios.

I. Régimen jurídico. Ejecución.

II. Modificación, cumplimiento y resolución.

25. El contrato de suministro.

I. Ejecución

II. Cumplimiento del contrato. Resolución.

26. El contrato de servicios

I. Contenido. Límites

II. Ejecución.

27. El contrato Menor:

I. Expediente de contratación. Límites.

28. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

I. Pliego de Prescripciones Técnicas.

29. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

I. Responsable del contrato.

30. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público

I. Oferta anormalmente bajas.

31. La Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte.

I. Estructura.

II. Competencias de las Administraciones Públicas.

32. La Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte.

I. El deporte de alto nivel.

33. La Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte.

I. La prevención de la violencia en los espectáculos deportivos.

34. La Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte.

I. Instalaciones deportivas.

35. La Ley 1/2019, de 30 de enero, de la Actividad Física y el Deporte de Canarias

I. Estructura.

II. Competencias de los Cabildos Insulares.

36. La Ley 1/2019, de 30 de enero, de la Actividad Física y el Deporte de Canarias

I. La Actividad Deportiva.

II. Deporte y Salud.

37. La Ley 1/2019, de 30 de enero, de la Actividad Física y el Deporte de Canarias

I. Las entidades deportivas.

II. Federaciones Deportivas Canarias.

38. La Ley 1/2019, de 30 de enero, de la Actividad Física y el Deporte de Canarias

I. Infraestructura Deportiva.

39. La Ley 1/2019, de 30 de enero, de la Actividad Física y el Deporte de Canarias

I. Las competencias deportivas.

40. Cuadros de mando. Indicadores y tipología.

41. Modos de gestión directa en materia deportiva.

42. Modos de gestión indirecta en materia deportiva

43. Reglamento general de instalaciones deportivas del IID.

44. Gestión de instalaciones con espacio acuático.

45. Gestión de instalaciones sin espacio acuático.

46. Ley 7/2011, de 5 de abril de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias. Aplicación en materia deportiva.

47. La planificación de actividades y eventos deportivos federados. Principios generales.

48. La planificación de actividades y eventos deportivos recreativos. Principios generales.

49. Elaboración de proyectos deportivos con herramientas informáticas. La EDT. El diagrama de Gantt. Los vínculos entre tareas.

50. Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos.

I. Objeto y ámbito de aplicación.

51. Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos.

I. Plan de autoprotección y plan de seguridad.

52. Herramientas para la gestión de actividades deportivas. Aspectos generales de planificación, organización y programación en el deporte.

53. Proyectos deportivos. Principios generales.

54. La gestión del protocolo en actividades deportivas.

55. Métodos de financiación de los eventos deportivos.

56. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

I. Objeto y ámbito de aplicación.

57. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

I. Política en materia de riesgos para proteger la seguridad y salud en el trabajo.

58. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales

I. Derechos de participación y representación.

II. Delegados de prevención.

III. El Comité de Seguridad y Salud.

59. Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

I. Objetivos de la coordinación.

II. Medios de coordinación.

60. Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Las Palmas de Gran Canaria, a diecisiete de marzo de dos mil veintiséis.

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO INSULAR DE DEPORTES DE GRAN CANARIA, Aridany Romero Vega.

593.250

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

Área de Recursos Humanos

ANUNCIO

1.009

Se hace de público conocimiento que el Consejero Delegado en materia de Recursos Humanos ha dictado Resolución número 2026-2227, de fecha 18 de marzo de 2026, con el contenido que a continuación se inserta:

“(…)

Primero. Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes excluidos/as del proceso selectivo para cubrir, por el turno de promoción interna, mediante el sistema de Concurso-Oposición con el carácter de funcionario de carrera del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, de tres (3) plazas del empleo de Técnica/Técnico Administración General, perteneciente a la Escala de Administración General, Grupo A, Subgrupo A1: